



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Educación
KNCJ/MITE/MARR/SGG/ECC

(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)
DECRETO EXENTO N°1246. -

SANTA CRUZ, 08 de mayo de 2025.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2.925 de fecha 18.11.2024, que Aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 189 de fecha 30/01/2025, que complementa el decreto exento N° 3083 de fecha 06/12/2024 y otorga nuevas delegaciones de facultades a la Administradora Municipal.
- 4.- El certificado N°124 emitido por el Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07.05.2025, fue presentada y aprobada la modificación que se indica.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones al Presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal para incorporar ingresos con su respectiva cuenta de gasto por concepto de proyectos de infraestructura escolar.

DECRETO EXENTO N°1246.-/

1. **MODIFIQUESE** el Presupuesto de Educación vigente, en la forma que se indica.

AUMENTO DE INGRESO

N° CUENTA	NOMBRE	DETALLE
115	Deudores Presupuestarios	242.704.256
115.13.03.007.001.001	Mejoramiento de infraestructura Escolar Pública	242.704.256
TOTAL		242.704.256

AUMENTO DE GASTOS

N° CUENTA	NOMBRE	DETALLE
215	Acreedores Presupuestarios	242.704.256
215.31.02.004.001.014	Proyecto infraestructura Luis Oyarzun Peña	205.953.464
215.31.02.004.001.026	Proyecto Conservación Escuela La Granja	36.750.792
TOTAL		242.704.256



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. **COMUNÍQUESE** esta modificación dentro de los cinco días del mes siguiente de la fecha de la promulgación del Decreto a la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, a través del validador web .

3. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

4. **POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal




KARINA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

c.c.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)